



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL
ESTADO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.

Villahermosa, Tabasco

26 DE ENERO DE 1994

SUPLEMENTO AL
5362

No. 7353

DECRETO NUMERO 0595

LIC. MANUEL GURRIA ORDONEZ, GOBERNADOR SUSTITUTO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, A SUS HABITANTES, SABED:

Que el H. Congreso del Estado se ha servido dirigirme lo siguiente:

La H. Quincuagésima Cuarta Legislatura del Estado Libre y Soberano de Tabasco, en uso de las facultades que le confiere el Artículo 36 Fracción I y V de la Constitución Política del Estado; y

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que el nuevo Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Tabasco, establece con toda precisión los principios básicos de certeza, legalidad, imparcialidad y objetividad, que deberán imperar en todo proceso electoral.

SEGUNDO: Dicho ordenamiento legal establece también, en su artículo 87, que el Consejero Presidente del Consejo Estatal Electoral, será electo por la Cámara de Diputados de entre una terna que le envíe el Gobernador del Estado.

Por ello, el Titular del Poder Ejecutivo, propone a esta Soberanía a los distinguidos ciudadanos tabasquenses: CONTADOR PUBLICO GONZALO QUINTANA GIORDANO, LICENCIADO PAYAMBE LOPEZ FALCONI y LICENCIADO JORGE PRIEGO SOLIS, para que uno de ellos ocupe el cargo de Consejero Presidente del Consejo Estatal Electoral.

TERCERO: Que conforme a lo dispuesto por el citado artículo 87, la persona que resulte electa, por el voto de las dos terceras partes de los Diputados presentes en esta sesión, será el Consejero Presidente Propietario y el Director del Instituto Estatal Electoral será su Suplente.

CUARTO: Estas Comisiones unidas, después de analizar los curriculum vitae de cada uno de los profesionistas propuesto por el Ciudadano Gobernador del Estado, consideró que el CONTADOR PUBLICO GONZALO QUINTANA GIORDANO, Empresario e Industrial, Presidente del Consejo de Administración del Banco Unión en Tabasco, Ex-Dirigente de la Canacintra, Ex-Dirigente de la Junta Coordinadora Empresarial y quien se ha distinguido, además, por su honestidad, capacidad, rectitud y buena fama pública, es la persona idónea para presidir el Consejo Estatal Electoral.

QUINTO: Que es facultad del Congreso conforme a lo establecido en el artículo 36 fracción I y V de la Constitución del Estado Libre y Soberano de Tabasco, expedir, reformar y derogar las leyes y decretos para la mejor administración del Estado, -- así como legislar sobre materia electoral con base en el sufragio universal y directo por lo que,

Ha tenido a bien emitir el siguiente:

DECRETO NUMERO 0595

ARTICULO UNICO: Se designa al CONTADOR PUBLICO GONZALO QUINTANA GIORDANO, Consejero Presidente del Consejo Estatal Electoral.

TRANSITORIO

UNICO: El presente decreto surtirá sus efectos legales a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los veinte días del mes de enero de mil novecientos noventa y cuatro.- Lic. Arnulfo Cueva Aguirre, Diputado Presidente.- Lic. Ventura Marín Fonz, Diputado Secretario.- Rúbricas.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Expedido en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los veinticuatro días del mes de enero del año de mil novecientos noventa y cuatro.

LIC. MANUEL GURRIA ORDONEZ.

LIC. ENRIQUE PRIEGO OROPEZA,
SECRETARIO DE GOBIERNO.

No. 7354

DECRETO NUMERO 0596

LIC. MANUEL GURRIA ORDONEZ, GOBERNADOR SUSTITUTO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, A SUS HABITANTES, SABED:

QUE EL H. CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO DIRIGIRME LO SIGUIENTE:

LA H. QUINCUAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 36 FRACCIÓN I Y V DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO; Y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- QUE EN ERICTO ACATAMIENTO A LO ORDENADO POR EL ARTÍCULO 87 DEL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DEL ESTADO DE TABASCO, EL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO, SOMETE A LA CONSIDERACIÓN DE ESTA SOBERANÍA, UNA RELACIÓN DE VEINTIOCHO DISTINGUIDOS PROFESIONISTAS TABASQUEÑOS, PARA QUE SEIS DE ELLOS SEAN ELECTOS CONSEJEROS MAGISTRADOS PROPIETARIOS Y OCHO MÁS COMO SUPLENTE, PARA INTEGRAR EL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL.

SEGUNDO.- LAS PERSONAS PROPUESTAS POR EL SEÑOR GOBERNADOR FUERON LAS SIGUIENTES: LICENCIADOS EN DERECHO: RODOLFO CAMPOS MONTEJO, LEANDRO HERNANDEZ MARTINEZ, RAMIRO MÉNDEZ CORNELIO, RAMIRO LÓPEZ DÍAZ, CARLOS LEÓN TOSCA, CESAR A. PÉREZ PRIEGO COBIAN, LEONARDO SALAS POISSOT, PEDRO PULIDO DE LA ROSA, CANDIDO LÓPEZ BARRADAS, LENIN RUÍZ HERNÁNDEZ, LORENZO ARTURO JESÚS MENDOZA, JOSÉ ANTONIO PEDRERO FARIAS, JOSÉ DE LOS SANTOS AVALOS COLOME, CESAR LÓPEZ TOSCA, SERGIO PULIDO FUENTES, ANTONIO LEONARDO CALDERÓN VALENCIA, JORGE GUZMAN COLORADO, GERMAN ESPINOZA LATURNERI, VÍCTOR HERNÁNDEZ LÓPEZ, JORGE LUIS TORRES LÓPEZ, CARRERA ASCENCIO, ANDRÉS NARVÁEZ CAZALS, ANTONIO AGUILAR BALCAZAR, ROQUE ANTONIO CAMELO CAMO, MANUEL OLÁN LEÓN, ROSALBA PRIEGO PRIEGO, JAIME ANTONIO NOTARIO LÓPEZ Y JULIAN ÁLVAREZ RAMOS.

TERCERO.- ESTAS COMISIONES UNIDAS, DESPUÉS DE ANALIZAR CUIDADOSAMENTE EL CURRÍCULUM VITAE DE CADA UNO DE LOS CIUDADANOS PROPUESTOS PARA OCUPAR DICHOS CARGOS, ESTIMO QUE, TODOS Y CADA UNO DE ELLOS REÚNEN SATISFACTORIAMENTE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS POR EL ARTÍCULO 89 DEL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DEL ESTADO DE TABASCO, DESIGNANDO DE ENTRE TODOS ELLOS UN TOTAL DE CATORCE CONSEJEROS MAGISTRADOS.

CUARTO.- QUE ES FACULTAD DEL CONGRESO CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 36 FRACCIÓN I Y V DE LA CONSTITUCIÓN

POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, EXPEDIR, REFORMAR Y DEROGAR LEYES Y DECRETOS PARA LA MEJOR ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO, ASÍ COMO LEGISLAR SOBRE MATERIA ELECTORAL CON BASE EN EL SUFRAGIO UNIVERSAL Y DIRECTO; POR LO QUE,

HA TENIDO A BIEN EMITIR EL SIGUIENTE:

DECRETO NUMERO 0596

ARTÍCULO ÚNICO.- SE DESIGNAN A LOS CIUDADANOS LICENCIADOS EN DERECHO: RODOLFO CAMPOS MONTEJO, LEANDRO HERNANDEZ MARTINEZ, RAMIRO MÉNDEZ CORNELIO, RAMIRO LÓPEZ DÍAZ, CARLOS LEÓN TOSCA Y CESAR A. PÉREZ PRIEGO COBIAN, CONSEJEROS MAGISTRADOS PROPIETARIOS DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL, Y A LOS SEÑORES LICENCIADOS EN DERECHO: JOSÉ DE LOS SANTOS AVALOS COLOME, CESAR LÓPEZ TOSCA, SERGIO PULIDO FUENTES, ANTONIO LEONARDO CALDERÓN VALENCIA, JORGE GUZMAN COLORADO, GERMAN ESPINOZA LATURNERI, CANDIDO LÓPEZ BARRADAS Y LORENZO ARTURO JESÚS MENDOZA, CONSEJEROS MAGISTRADOS SUPLENTE.

TRANSITORIO

ÚNICO.- EL PRESENTE DECRETO SURTIRÁ SUS EFECTOS LEGALES A PARTIR DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL PODER LEGISLATIVO EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS VEINTE DÍAS DEL MES DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.- LIC. ARNULFO CUEVA AGUIRRE, DIPUTADO PRESIDENTE.- LIC. VENTURA MARÍN FONZ, DIPUTADO SECRETARIO.- RÚBRICAS.

POR TANTO MANDO SE IMPRIMA, PUBLIQUE, CIRCULE Y SE LE DÉ EL DEBIDO CUMPLIMIENTO.

EXPEDIDO EN EL PALACIO DEL PODER EJECUTIVO EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS VEINTI CUATRO DÍAS DEL MES DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

LIC. MANUEL GURRIA ORDONEZ

LIC. ENRIQUE PRIEGO OROPEZA
SECRETARIO DE GOBIERNO

No. 7355

DECRETO NUMERO 0597

LIC. MANUEL GURRIA ORDÓREZ, GOBERNADOR SUSTITUTO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, A SUS HABITANTES, SABED:

Que el H. Congreso del Estado se ha servido dirigirme lo siguiente:

La H. Quincuagésima Cuarta Legislatura del Estado Libre y Soberano de Tabasco, en uso de las facultades que le confiere el Artículo 36 Fracción I y V de la Constitución Política del Estado, y

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que para dar cumplimiento a lo establecido por el artículo 262 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Tabasco, el señor Gobernador del Estado, somete a la consideración de esta Legislatura, una relación de dieciséis connotados profesionistas tabasqueños, para que cinco de ellos sean electos Magistrados Propietarios del Tribunal Estatal Electoral y, cuando menos tres más como Suplentes.

SEGUNDO: El Tribunal Estatal Electoral, como órgano autónomo y máxima autoridad jurisdiccional en materia electoral estatal, sujetará sus actos y resoluciones conforme a lo establecido en la Constitución Política Local, en el artículo 259 y además relativos del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Tabasco.

TERCERO: Los ciudadanos propuestos por el Titular del Poder Ejecutivo fueron los siguientes: LICENCIADOS EN DERECHO: DELIO COLOME RAMÍREZ, EMILIANO JIMÉNEZ PÉREZ, PAULINO ZAPATA ARIAS, TOMÁS ARTEMIO CANSINO SOSA, FRANCISCO JAVIER ALVAREZ CASTELLANOS, DARWIN SÁNCHEZ LÓPEZ, ROMEO ULIN RODRÍGUEZ, NATIVIDAD OLÁN LÓPEZ, MARIO ARCEO RODRÍGUEZ, RUBÉN CARRERA GARCÍA, NOIRÉ GARCÍA HERNÁNDEZ, JOSÉ LUIS SANSÓRES CASTRO, CARLOS VICENTE ANDRÁDE CASTILLO, JOSÉ GUADALUPE SOLÍS, JORGE SERRANO TRASVIRA y RENÉ MOJENO MORALES.

CUARTO: Estas comisiones unidas, después de revisar detenidamente el curriculum vitae de cada uno de los profesionistas propuestos para los citados cargos, consideramos que, todos ellos reúnen satisfactoriamente los requisitos que exige el artículo 89 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Tabasco, designando de entre todos ellos, 5 Magistrados Propietarios y tres Suplentes.

QUINTO: Que es facultad del Congreso, conforme a lo establecido en el artículo 36 fracción I y V de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, expedir, reformar y derogar leyes y decretos para la mejor administración del Estado, así como de legislar sobre materia electoral con base en el sufragio universal y directo, por lo que,

Ha tenido a bien emitir el siguiente:

DECRETO NUMERO 0597

ARTÍCULO ÚNICO: Se designan a los ciudadanos LICENCIADOS EN DERECHO: DELIO COLOME RAMÍREZ, EMILIANO JIMÉNEZ PÉREZ, PAULINO ZAPATA ARIAS, TOMÁS ARTEMIO CANSINO SOSA y FRANCISCO JAVIER ALVAREZ CASTELLANOS, MAGISTRADOS PROPIETARIOS DEL TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL; Y A LOS SEÑORES LICENCIADOS EN DERECHO: NOIRÉ GARCÍA HERNÁNDEZ, JOSÉ LUIS SANSÓRES CASTRO y CARLOS VICENTE ANDRÁDE CASTILLO, MAGISTRADOS SUPLENTE.

TRANSITORIO

ÚNICO: El presente decreto surtirá sus efectos legales a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

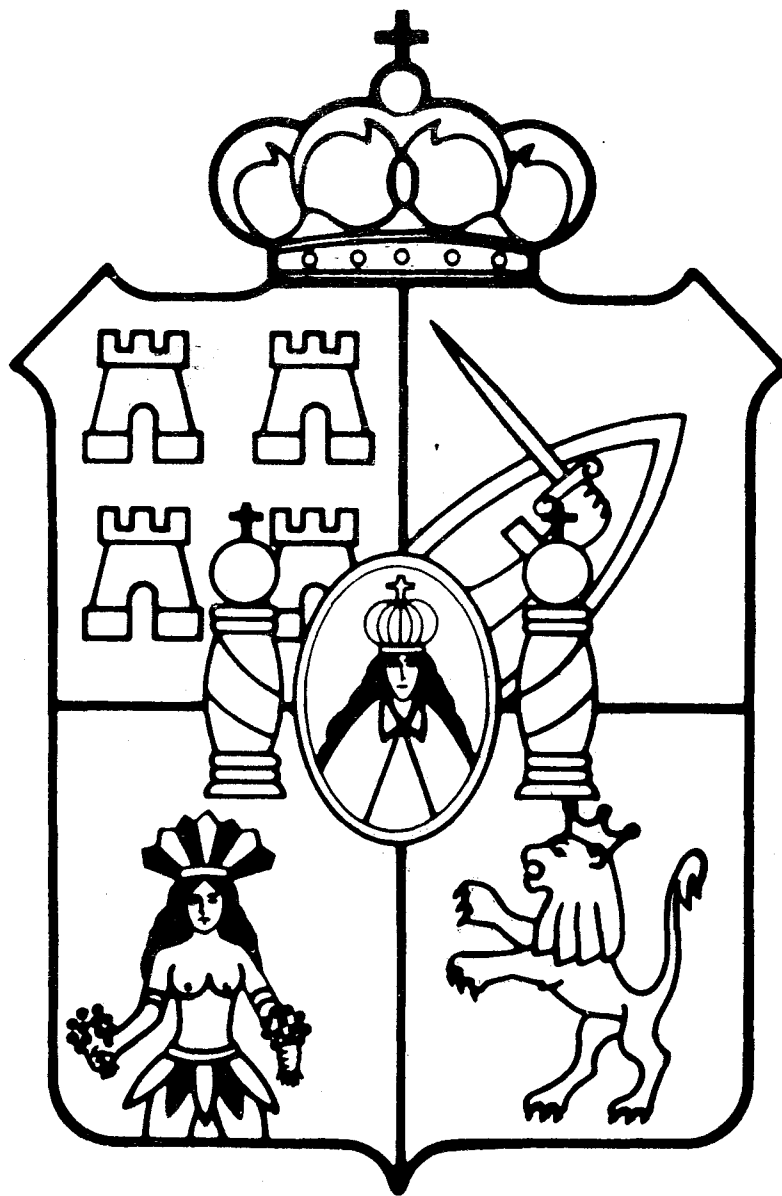
Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los veintidós días del mes de enero de mil novecientos noventa y cuatro.- Lic. Arnulfo Cueva Aguirre, Diputado Presidente.- Lic. Ventura Marín Fonz, Diputado Secretario.- Rúbricas.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Expedido en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los veinticuatro días del mes de enero del año de mil novecientos noventa y cuatro.

LIC. ENRIQUE PRIEGO OROPEZA,
SECRETARIO DE GOBIERNO.

LIC. MANUEL GURRIA ORDÓREZ.



El Periódico Oficial se publica los miércoles y sábados bajo la coordinación de la Dirección de Talleres Gráficos de la Oficialia Mayor de Gobierno.

Las Leyes. Decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicados en este Periódico

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cohre s/n. Ciudad Industrial o al Teléfono 53-10-47 de Villahermosa, Tabasco.